



Una voz, una fuerza diversa.

Nuevo Administrador

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

Invitación Pública

N° DR-001-2023

Anexos

DIRECCIÓN DE RIESGOS

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.org

Anexo 1

Carta de presentación

NOMBRE DEL PROPONENTE

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN PÚBLICA N° DR-001-2023. Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio de los aportantes al Fondo Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia del 1° de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presenten oferta.

Anexo 1.A

Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, y/o conflicto de intereses para contratar con la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2023

Nombre: _____

C.C. N° _____

Representante Legal de: _____

NIT: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con **COMCE**, de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a **COMCE**.

Certifico que conozco y acepto el documento denominado Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo de **COMCE**, que se encuentra publicado en la página: fondosoldicom.org.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

C.C.

Anexo 2

Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias

De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía*”, los aportantes del Fondo Soldicom, en calidad de distribuidores minoristas de combustibles que ejercen su actividad a través de Estaciones de Servicio, tienen las siguientes (3) obligaciones:

a. *Obtener una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. Autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista. Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- *A. Estación de servicio automotriz:*
- (...)
- *5. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.*
- *C. Estación de servicio marítima y fluvial:*
- (...)

- 4. *Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos.*

b. Mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.2.2.3.91. Obligaciones de los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio.** *El distribuidor minorista a través de estaciones de servicio, tiene las siguientes obligaciones, según corresponda: (...)*

3. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el presente decreto.

c. Cumplir con un contenido y límite mínimo en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. Obtención de pólizas.** *Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo deberán mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de otras pólizas que deba tomar el asegurado.*

- *Los límites mínimos en dichos seguros de responsabilidad civil, expresado en unidades de salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de tomar o renovar la póliza serán los siguientes: (...)*
- *3. Para estaciones de servicio automotriz de ochocientas (800) unidades de salario.*
- *4. Para estaciones de servicio fluvial de mil (1.000) unidades de salario.*
- (...)

- **PARÁGRAFO.** Las pólizas de seguro a que se refiere el presente artículo deben incluir expresamente las siguientes cláusulas:
 - Revocación de la póliza a sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.
 - Contaminación accidental súbita e imprevista.
- **PARÁGRAFO.** Las pólizas de seguro a que se refiere el presente artículo deben ser tomadas individualmente por cada instalación o vehículo que maneje, distribuya o transporte combustible, independientemente de que estas pertenezcan a un mismo propietario. En el caso en que el asegurado tome una póliza agrupada bajo la cual se amparan varias instalaciones o vehículos, cada una de ellas debe contar con la cobertura, en los términos exigidos en el presente decreto; en consecuencia, se debe expresar que el valor asegurado es en cada caso "por riesgo y evento"; lo anterior para efectos de garantizar efectiva cobertura para todas y cada una de las instalaciones o vehículos respecto de las cuales se otorga el amparo.

Anexo 3

Condiciones Técnicas Complementarias

Adicional al cumplimiento mínimo de las condiciones técnicas que se requiere en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual para las Estaciones de Servicio, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, se complementa la oferta, así:

Items	Descripción
Deducibles	
Exclusiones	
Coberturas	
Otros	

Anexo 4

Indicadores Financieros

INTERMEDIARIO DE SEGUROS

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice	Resultados
Capital de trabajo	\$ pesos colombianos
Razón Corriente	Veces
Endeudamiento	Porcentaje %
Patrimonio	\$ pesos colombianos
Utilidad Neta	\$ pesos colombianos

INDICADORES COMERCIALES	
Ítems	Mínimo requerido
Experiencia en el Sector	Años
Sumatoria de primas emitidas año anterior por intermediación (2022)	\$ Pesos Colombianos
Relación comercial con aseguradoras	# Certificaciones

ASEGURADORA

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice	Valor
Patrimonio Técnico Vs Patrimonio Adecuado	\$ pesos colombianos
Capital de Trabajo	\$ Pesos colombianos
Liquidez	Veces
Nivel de Endeudamiento sin reservas técnicas	Porcentaje %

- 7 -

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.org

Anexo 5

Propuesta Económica

Señores

Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos

A continuación, me permito presentar propuesta económica:

ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	PRIMA AUTOMOTRIZ	Por Unidad	\$ pesos colombianos
2	PRIMA FLUVIAL	Por Unidad	\$ pesos colombianos
3	OTROS		\$ pesos colombianos
4	TOTAL		\$ pesos colombianos

Anexo 6

Certificaciones de Promoción de Seguros

ASEGURADORA

NIT:

CERTIFICA:

Que el/la Intermediario de Seguros identificado con NIT _____
Se encuentra vinculado con nuestra compañía desde el año _____, bajo la clave
_____, mediante la expedición de pólizas _____

Fecha de expedición.

Funcionario de contacto.

Anexo 7

Manifestación de Interés de Participación

(Bogotá DC, Fecha)

Señores

CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y
ENERGÉTICOS (COMCE)

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405

Ciudad

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N° _____ y en calidad de _____ de la _____ con NIT: _____ de conformidad con lo requerido en la INVITACIÓN PÚBLICA N° DR-001-2023 PARA CONTRATAR AGENTE, AGENCIA Y/O CORREDOR DE SEGUROS JUNTO CON EL GRUPO DE SEGUROS QUE ACOMPAÑE SU PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LOS APORTANTES AL FONDO SOLDICOM DURANTE LA VIGENCIA DEL 1° DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2024, presento manifestación de interés y solicito base de datos relacionando EDS aportantes al Fondo a la fecha

Anexo 8

Documento de Información

A continuación se hace la relación de la información mínima requerida para la redacción de póliza y la base de datos estimada de las Estaciones de Servicio (por instalación) a las cuales otorgar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en los términos del Decreto 1073 de 2015, de acuerdo con la Invitación Pública N° DR-001-2023.

<ul style="list-style-type: none">● Seguro por Cuenta Tomado Por
<ul style="list-style-type: none">○ Asegurado○ Beneficiario
<ul style="list-style-type: none">● Código SICOM● Razón Comercial/Nombre EDS● Departamento● Ciudad● Tipo de Estación